

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0192-2025-MDM-A

Marangani, 31 de julio del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 332-2025-RAB/OPP/MDM, de fecha 31 de julio de 2025, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto Econ. Ronald Anahue Berna solicita la regularización para las notas de Modificación de tipo III, mediante acto resolutivo, Y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la autonomía, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional que varíen los créditos presupuestados aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el artículo numeral 29.1 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, señala que las Modificaciones "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de Alcaldía a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, según Informe N° 332-2025-RAB/OPP/MDM, de fecha 31 de julio de 2025, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto Econ. Ronald Anahue Berna solicita la regularización para las notas de Modificación de tipo III, mediante acto resolutivo;

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria en el Nivel Funcional Programático se ha registrado y generado en el Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF-SP, las Notas de Modificación Presupuestarias; el mismo que se ha efectuado para atender las necesidades de gastos priorizados por las diversas Unidades Orgánicas de la entidad, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

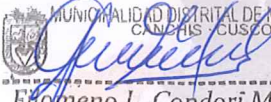
ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Marangani correspondiente al mes de julio del año fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de julio del año fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Frómelo L. Condori Mamani
ALCALDE